

00000000

**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA
S.A.**



En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy veinte y dos de diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctor IVAN AREVALO MOSCOSO, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor INGENIERO COMERCIAL FLAVIO ARCESIO AREVALO AREVALO, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, mayor de edad, domiciliado en Samborondón, de la provincia del Guayas, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quien de conocer en este acto doy fe, bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, me manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

Dr. Iván Arevalo Moscoso
Notario Primero
del Cantón Sigüig

NOTARIO I: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el cambio de Domicilio, Objeto Social, y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor FLAVIO ARCESIO AREVALO AREVALO, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., ecuatoriano, casado, Ingeniero comercial, mayor de edad, domiciliado en Samborondón, provincia del Guayas, capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía



FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo

Primero del cantón Guayaquil, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil a foja veinte y dos mil quinientos ocho (22.508), numero Tres mil doscientos seis (3.206), del Registro mercantil, Libro de industriales y anotada bajo el numero veinte mil quinientos ocho (20.508) del Repertorio. En Guayaquil el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. **TERCERA.- REFORMA DE**

ESTATUTO SOCIAL: El compareciente manifiesta en base del Acta de Junta General Universal de la compañía, la misma que se adjunta como habilitante, que se encuentra debidamente autorizado para realizar la presente Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**

CUARTA.- REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA: Se cambia el domicilio de la compañía, quedando el texto de la cláusula como sigue: *"La compañía que se constituye por el presente contrato de sociedad se denominará **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior."* **QUINTA.- REFORMA DEL**

OBJETO SOCIAL: Se añade lo siguiente a la CLAUSULA TERCERA: *"La compañía se dedicará a las actividades para las que fue constituida, exceptuando los literales H y R que quedan **SUPRIMIDOS**, y también se podrá dedicar a las siguientes actividades: s) Importación, exportación,*

0000004



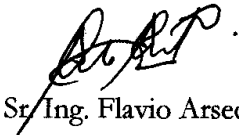
fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de sistemas para Video Vigilancia o CCTV, control de Acceso, Alarmas, Incendio y todos los equipos, dispositivos, accesorios, partes, piezas y repuestos relacionados con control y prevención. t) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de Cámaras para video-vigilancia análogas ó IP, con cable o Inalámbricas. u) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de sistemas análogos o digitales IP para Transmisión de Video, Voz o datos incluyendo todos los equipos, dispositivos, accesorios, partes, piezas, y repuestos utilizados en la estructuración de Redes Lan, Wan o Internet que permitan dicha transmisión. v) Prestación de servicios relacionados con la transmisión de Video, Voz o Datos a través de una red Lan, Wan o Internet, utilizando infraestructura cableada, inalámbrica análoga o digital IP, sea esta propia o arrendada w) Prestación de servicios relacionados con internet y valor agregado de internet así como la importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de equipos, dispositivos o accesorios destinados a la prestación de servicios relacionados con internet o valor agregado de internet.”. **DISPOSICIONES**

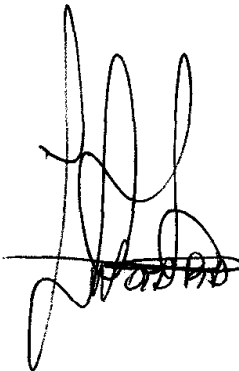
TRANSITORIAS.- Se deja sin efecto y rescinden la escritura pública de reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Primero del cantón Sigsig, el día dos de agosto del dos mil diez. Se designa a la Doctora Rebeca Pulla Galindo, con matrícula mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay para que impulse

Dr. Iván Arévalo Moscoso
Notario Primero
del Cantón Sigsig

ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades, los tramites que fueren necesarios para conseguir la aprobación total de la presente escritura y su correspondiente registro. La cuantía es indeterminada. Bajo juramento manifiesto:

Que mi representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. Que la compañía se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia de compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la completa validez de la presente escritura e incorporar los documentos que acompaño como habilitantes. Atentamente, f. doctor Marcelo Palacios Astudillo matricula trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que el compareciente me entrega y la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos de ley. Se agregan documentos habilitantes. Certifico que la presente escritura fue leída por mí el Notario, íntegramente, al compareciente quién se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en un solo acto de lo cual doy fe.


Sr. Ing. Flavio Arsecio Arévalo Arévalo
C.C. 0913564407



A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.....



Seguridad Electrónica Digital

Cámaras de Vigilancia
Sistemas para Video-Vigilancia
Sistemas para Control de Acceso

Servidores y puertas automáticas
Puntos de Venta y Accesorios
Computadores y Periféricos

0000005



Guayaquil, 16 de julio de 2010

Señor
Ingeniero Comercial
Flavio A. Arévalo Arévalo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años.

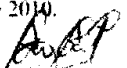
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los demás deberes y atribuciones del Gerente General constan en el artículo séptimo de los estatutos Sociales de la Compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, la misma que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 11 de mayo de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de junio de 1995.

Atentamente,


Ing. Com. Karina Cedeño Crespin
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 16 de julio de 2010.


Ing. Com. Flavio A. Arévalo Arévalo
Ced. Ciu. N. 0913564407
Cert. Vot. 101-0002


Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Primero
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.474
FECHA DE REPERTORIO: 20/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:03



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Oficina: que con fecha veinte de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía **FREEZONE**
COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., a favor de **FLAVIO**
AREVALO AREVALO, a foja 75.206, Registro Mercantil
número 13.699.

ORDEN 10474



REVISADO POR



REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0000006



CIUDADANIA 091356440-7
AREVALO AREVALO FLAVIO ARSECTO
GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 AGOSTO 1970
003-H 0361 01634 F
GUAYAS/GUAYASUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1970

ECUATORIANA***** E324312242
CASADO HELGA CEDENO CRESPIN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ARSECTO AREVALO
ANA LIZ AREVALO
DURAN 13/02/2019
13/02/2019
REN 1724714

Dr. Juan Apolito Moreno
Notario Público
del Canton Sigüe

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

101-0002
MARCHO
AREVALO AREVALO PLAMIS AURELIO

QUATAS
PROVINCIA
BARROTONDO
PARROQUIA

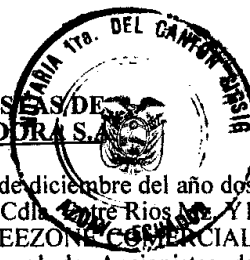
BARROTONDO
CANTON
LA PUNTILLA
ECON

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



Dr. Juan Arevalo Moscoso
Notario Publico
del Canton Sigis

0000008



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.

En el cantón Samborombón, de la provincia del Guayas, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las quince horas, en una oficina de la compañía ubicada en la Cda. Entre Ríos No. 11 Solar 27-28, Primer Piso, se reúnen todos los accionistas de la Compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. con el propósito de constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los siguientes accionistas: Señor Ingeniero Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, propietario de diecinueve mil acciones y la Señora Ingeniera Helga Karina Cedeño Crespín propietaria de mil acciones. De igual manera se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, las mismas que tienen un valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscrita y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de Ochocientos Dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una.

Para el efecto preside la sesión la señora Karina Cedeño Crespín, en su calidad de Presidenta y actúa de Secretario el señor Flavio Arcesio Arévalo Arévalo, en calidad de Gerente General de la misma. Una vez cumplidos con lo dispuesto en el Artículo 239 de la ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar dos puntos que constituyen el Orden del Día y sobre la cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que son:

PUNTO UNO: REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA CAMBIANDO EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta la discusión del primer punto del orden del Día y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas RESUELVE REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA que quedará de la siguiente manera:

*"La compañía que se constituye por el presente contrato de sociedad se denominará **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en el cantón Samborombón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior"*

PUNTO DOS: REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA AGREGANDO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS A LAS QUE TAMBIÉN SE PODRA DEDICAR Y SUPRIMIENDO LOS LITERALES H y R A LAS QUE NO SE VA A DEDICAR.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta la discusión del segundo punto del orden del Día que es REFORMAR LA CLAUSULA TERCERA, ampliando el objeto social de la compañía. La ampliación quedaría como sigue a continuación:

*"La compañía se dedicará a las actividades para las que fue constituida, exceptuando los literales **H y R** que quedan **SUPRIMIDOS**, y también se podrá dedicar a las siguientes actividades:*

- ⑤ Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de Sistemas para Video vigilancia o CCTV, Control de Acceso, Alarmas, Incendio y todos los equipos, dispositivos, accesorios, partes, piezas y repuestos relacionados con control y prevención.
- ① Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de Cámaras para video-vigilancia análogas, IP, con cable o Inalámbricas.

HA S...

0000009



u) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de sistemas análogos o digitales IP para Transmisión de Video, Voz o datos incluyendo los equipos, dispositivos, accesorios, partes, piezas y repuestos utilizados en la estructuración de Redes Lan, Wan o Internet que permitan dicha transmisión.

v) Prestación de servicios relacionados con la transmisión de Video, Voz o Datos a través de una red Lan, Wan o Internet utilizando infraestructura cableada, inalámbrica analógica o digital IP, sea ésta propia o arrendada.

w) Prestación de servicios relacionados con internet y valor agregado de internet así como a la Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de equipos, dispositivos o accesorios destinados a la prestación de servicios relacionados con internet o valor agregado de internet."

Luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve aprobar la ampliación del objeto social.

PUNTO TRES: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2010 Y RESCINDIR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGSIG, EL DIA DOS DE AGOSTO DEL 2010.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta la discusión del tercer punto del orden del Día y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2010 Y RESCINDIR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGSIG, EL DIA DOS DE AGOSTO DEL 2010.**

También se resuelve designar a la Doctora Rebeca Pulla Galindo, con matrícula 1079 del Colegio de Abogados del Azuay para que impulse ante la superintendencia de Compañías y demás autoridades todos los trámites que fueren necesarios para conseguir la aprobación total de la presente escritura y su correspondiente registro.

Sometido a votación, del total de los accionistas, se aprueba por unanimidad.

Una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día, se concluye la presente Junta General de Accionistas siendo las 16 horas y para constancia firman todos los asistentes en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica.

F)
FLAVIO A. AREVALO AREVALO
Gerente General
Secretario de la Junta

F)
FLAVIO A. AREVALO AREVALO

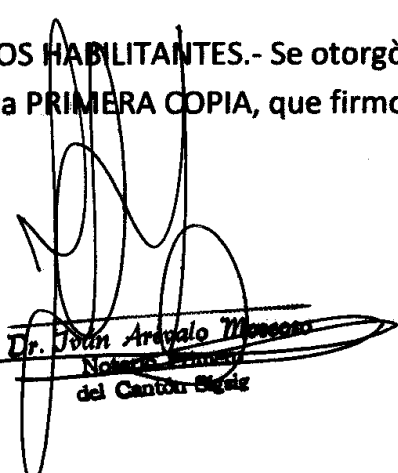
F)
HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN
Presidente de la Junta

F)
HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN

HAS...



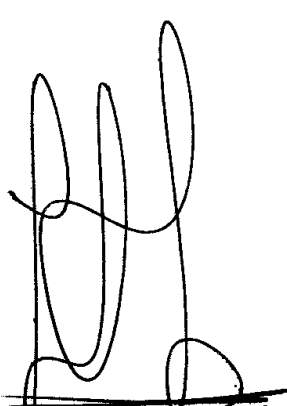
TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgò ante mi, y
en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en
el día de su celebración.



Dr. Juan Araya Moscoso
Notario Primero
del Cantón Sigüez



DOY FE: QUE LA PRESENTE ESCRITURA HA SIDO APROBADA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-11 0003362, DE
FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE Y HE SENTADO
RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ. Sigüez, 10 de julio
del 2011.



Dr. Juan Araya Moscoso
Notario Primero
del Cantón Sigüez

DEJO SENTADA RAZON MARINGAL, CERTIFICANDO QUE SE PRESINTO LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA ANTE EL
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGSIG, EL DIA DOS DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIEZ.



0000010

Dr. Juan Arévalo Moscoso
Notario Primero
del Canton SigSig

Dr. Juan Arévalo Moscoso
Notario Primero
del Canton SigSig

0060011

CTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésima
Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispone el Artículo TERCERO de la
Resolución No SC-IJ-DJC-G-11-0003362 de fecha 15 de Junio del 2011, dictada por
el Intendente de Compañías de Guayaquil. Se tomó nota al margen de la matriz de la
escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**, celebrada en
fecha 11 de Mayo de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la
escritura pública que contiene la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A.**,
celebrada en fecha 22 de Diciembre del 2010, ante el Notario Primero del cantón de
Sigis, provincia del Azuay.- Guayaquil, Dieciocho de Julio del Dos Mil Once.- 8

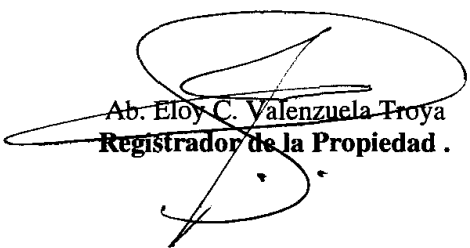



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2095 a 2097 con el número de inscripción 368 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-110003362] de fecha [Quince de Junio de Dos Mil Once].

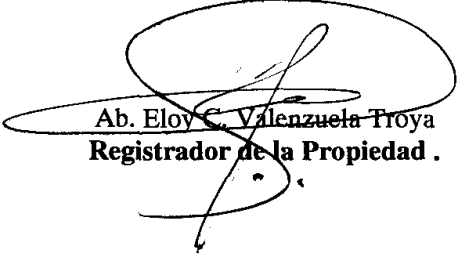


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Número de Repertorio: 2011- 3125

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2098 a 2109 con el número de inscripción 369 celebrado entre: ([FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.006
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:58

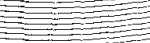
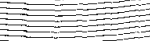
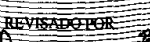
0000014

Nº 027964

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110003362, dictada el 15 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la compañía FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón de Samborombón y la Reforma del estatuto, de fojas 4.111 a 4.130, Registro Industrial número 319.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 53006



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

